



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 318-2025-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 18 de marzo de 2025.

VISTO:

El Exp. N° 652-2025 de la Presidencia, INFORME N° 163-2025-UNAB/OPP, INFORME N° 0219-2025-UNAB/UPPM y el OFICIO N° 039-2025-UNAB/DISA;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° Se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055- 2024/CEPLAN/PDC se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional en el cual se señala que el POI establece un conjunto de actividades operativas específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento de las acciones estratégicas, las mismas que han sido planeadas en el Plan Operativo Institucional aprobado de la UNAB. Así mismo resulta necesario que los órganos y unidades orgánicas de la UNAB elaboren un Plan Anual de Trabajo 2025, que describa las tareas operativas necesarias programables para el cumplimiento de las respectivas actividades operativas con su correspondiente financiamiento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1124-2024-UNAB de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO (PAT) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 1216-2024-UNAB de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 549 Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante el OFICIO N° 039-2025-UNAB/DISA de fecha 14 de febrero de 2025, la Directora (e) de Servicios Académicos, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Anual de Trabajo 2025 de la Unidad de Registro Académico;

Que, mediante INFORME N° 0220-2025-UNAB/UPPM de fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina que, de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2025 del centro de costo: 02.02.01 Unidad de Registro Académico, su presupuesto asciende a la suma de s/ 13,865.42 (Trece Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 42/100 soles), se ha verificado que la fuente que financia dicha actividad es pasible de ser atendida con la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 318-2025-UNAB

Página 2 de 2

Que, mediante INFORME N° 163-2025-UNAB/OPP, de fecha 17 de marzo de 2025, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a Presidencia el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 de la Unidad de Registro Académico, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2025, acordó APROBAR el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 de la Unidad de Registro Académico;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 de la Unidad de Registro Académico; conforme al anexo de siete (07) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Registro Académico, y a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleán Bellido
Secretario General



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

**CENTRO DE COSTO:
02.02.01 UNIDAD DE
REGISTRO
ACADÉMICO**

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

02.02.01 UNIDAD DE REGISTRO ACADÉMICO

La Unidad de Registro Académico (URA) es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección de Servicios Académicos (DISA), considerándose dentro de sus funciones: organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos inherentes al registro académico y expedición de documentos de la formación académica profesional (matrícula, enseñanza- aprendizaje, evaluación-calificación y certificación).

I. MARCO NORMATIVO

El Plan Anual de Trabajo 2025 de la Unidad de Registro Académico se encuentra alineado a los siguientes documentos normativos:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley General de Educación N° 28044.
- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Ley de Presupuesto Anual.
- ✓ Resolución del Consejo Directivo N° 047-2018-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Barranca para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca.
- ✓ Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Barranca.

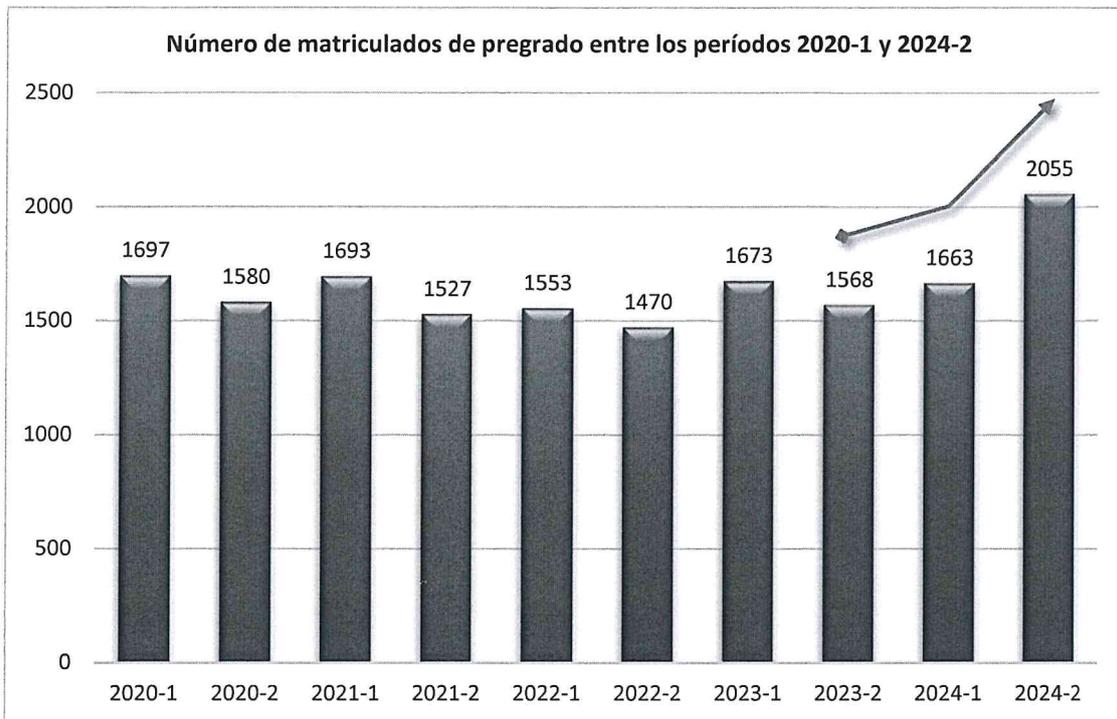
II. DIAGNÓSTICO

En cuanto a la estadística académica, la Universidad Nacional de Barranca, tuvo al período 2024-2 un total de 2055 estudiantes de pregrado matriculados en diez (10) Escuelas Profesionales, según se detalla a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL	2023		2024	
	2023-1	2023-2	2024-1	2024-2
Administración	--	--	32	71
Contabilidad y Finanzas	266	259	262	305
Derecho y Ciencia Política	286	264	270	308
Enfermería	182	177	177	220
Ingeniería Agrónoma	190	183	188	229
Ingeniería Civil	357	320	312	346
Ingeniería de Sistemas e Informática	--	--	32	72
Ingeniería en Industrias Alimentarias	172	162	158	195
Obstetricia	220	203	199	240
Psicología	--	--	33	69
Total	1673	1568	1663	2055

Cabe destacar que para el año lectivo 2024, se incorporaron tres nuevas carreras profesionales: Administración, Ingeniería de Sistemas e Informática y Psicología; a través de 2 procesos de admisión e ingreso al año, representando un crecimiento significativo de la población estudiantil para los siguientes años (aproximadamente 800 ingresantes por año). Asimismo, esta dependencia cuenta con un (1) jefe de unidad y un (1) asistente administrativo para el desarrollo de dichas funciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mtro. Ing. Renato Inocencio Pineda
C.I.P. N° 12203
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO ACADÉMICO



III. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

- Apoyar en la ejecución de las actividades y procesos inherentes al registro académico, procesos de matrícula y elaboración de documentos de la formación académica profesional, así como gestionar la emisión del carné universitario ante la SUNEDU.

3.2. ESPECÍFICOS

- Preparar los documentos académicos solicitados por los estudiantes de pregrado (constancias, certificados, récord de notas, entre otros).
- Gestionar ante la SUNEDU el trámite para la emisión del carné universitario.
- Procesar las encuestas estudiantiles sobre el desempeño docente y los servicios educativos complementarios, para los planes de mejora continua.
- Emitir informes técnicos, en lo relacionado a su competencia funcional.
- Proponer normas y procedimientos institucionales sobre asuntos de su competencia funcional.

IV. INDICADORES

- Número de carnés universitarios emitidos al año. Logro esperado: 1000 carnés.
- Número de documentos académicos emitidos al año. Logro esperado: 300 documentos.
- Porcentaje de estudiantes de pregrado que se encuentran satisfechos con el desempeño docente y los servicios educativos complementarios. Logro esperado: 90% de estudiantes satisfechos.

V. BENEFICIARIOS

- Los beneficiarios de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo son los estudiantes y egresados de nuestra casa superior de estudios.

VI.PROGRAMACIÓN FÍSICA

- Cronograma de ejecución física por tarea operativa

El centro de costo: 02.02.01 Unidad de Registro Académico, tiene programado (2) actividades operativas y (3) tareas operativas programadas, vinculadas a las Acciones Estratégicas Institucionales y Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional – PEI Ampliado 2025 - 2030 de la Universidad nacional de Barranca, tal como se muestra en el **cuadro 1**.

Cuadro 1: Cronograma de ejecución física por tarea operativa

OEI	AEI		Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA MENSUAL 2025												Total Programación
	Actividad Operativa			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
	Tarea Operativa															
OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL: OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL																
ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL: AEI 04.06 SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ACADÉMICA, EFICIENTE Y EFICAZ EN LA UNIVERSIDAD																
AO1	AOI00137400155 - EMISIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS		Descripción de U.M	25	20	35	30	20	20	20	30	30	30	20	20	300
	TAREA 1	EMISIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS	ACCIÓN	25	20	35	30	20	20	20	30	30	30	20	20	300
AO2	AOI00137400490 - GESTIÓN DEL CARNÉ UNIVERSITARIO		Descripción de U.M	0	0	0	200	51	51	0	0	165	50	51	0	570
	TAREA 1	TRÁMITE DEL CARNÉ UNIVERSITARIO	ACCIÓN	0	0	0	200	50	50	0	0	165	50	50	0	565
	TAREA 2	RECOJO Y/O CAPACIACIÓN PARA CARNÉ UNIVERSITARIO - OTROS	ACCIÓN	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	5


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Mtro. Ing. Renato Mario Ampuero Herrera
 C.I.P. N° 332032
 JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO ACADÉMICO

VII. PROGRAMACIÓN FINANCIERA

➤ Cronograma de ejecución financiera

El centro de costo: 02.02.01 Unidad de Registro Académico, cuenta con una programación financiera de **S/ 13,865.42** (trece mil ochocientos sesenta y cinco con 42/100 soles), que permitirá ejecutar las tareas operativas programadas, vinculadas a las actividades operativas, tal como se muestra en el **cuadro 2**.

Cuadro 2: Cronograma de ejecución financiera

CENTRO DE COSTO		ACTIVIDAD PTAL.			Meta Ptal.	TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL 2025										TOTAL PROGRACION		
ACTIVIDAD OPERATIVA		Unid. de Medida	Cant.	Costo Unitario			1 R O	2 RDR	3 R O O C	4 D T	5 R D	EN E	FE B	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT		NOV	DIC
TAREA OPERATIVA																								
02.02.01 UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS						13,865.42	-	13,865.42	-	-	-	-	2,344.92	3,920.00	1,265.00	885.00	-	-	3,300.50	885.00	885.00	380.00	13,865.42	
AO1	AOI00137400155 EMISIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA			0004	2,344.92	-	2,344.92	-	-	-	-	2,344.92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,344.92	
TAREA 1: EMISIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS					0004	2,344.92	-	2,344.92	-	-	-	-	2,344.92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,344.92	
2.3.1 5.1 2		PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA			0004	1,844.92	-	1,844.92	-	-	-	-	1,844.92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,844.92	
716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	12	0.56	0004	6.72		6.72					6.72										6.72	
716000010192	BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA GEL PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	6	3.50	0004	21.00		21.00					21.00										21.00	
711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	2	0.50	0004	1.00		1.00					1.00										1.00	
718500050032	CLIP DE METAL 33 mm X 100	UNIDAD	4	1.50	0004	6.00		6.00					6.00										6.00	
718500050043	CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	UNIDAD	4	4.00	0004	16.00		16.00					16.00										16.00	
711100030001	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	UNIDAD	2	2.50	0004	5.00		5.00					5.00										5.00	
710300060057	GOMA EN BARRA X 40 g	UNIDAD	6	4.00	0004	24.00		24.00					24.00										24.00	
718500080026	GRAPA 26/6 X 1000	UNIDAD	4	4.50	0004	18.00		18.00					18.00										18.00	

71600040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	UNIDAD	4	0.80	0004	3.20	3.20													3.20										
710300120116	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS X 5 COLORES VARIADOS	UNIDAD	1	18.00	0004	18.00	18.00													18.00										
717200050227	PAPEL BOND DE 75 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	8	14.00	0004	112.00	112.00													112.00										
717200170107	PAPEL LUSTRE DE 70 cm X 50 cm	UNIDAD	8	0.50	0004	4.00	4.00													4.00										
715000200007	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	UNIDAD	2	4.50	0004	9.00	9.00													9.00										
717300140072	SEPARADOR DE DOCUMENTOS DE PLASTICO CON PESTAÑA TAMAÑO A4	DOCENA	2	5.50	0004	11.00	11.00													11.00										
767400063595	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 151A W1510A NEGRO	UNIDAD	3	530.00	0004	1,590.00	1,590.00													1,590.00										
2.3.1 99.1 3	BIENES IMPRESOS: FORMATOS, FORMULARIOS Y SIMILARES IMPRESOS				0004	500.00	500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500.00										
	HOLOGRAMA DE SEGURIDAD	MILLAR	1	500.00	0004	500.00	500.00													500.00										
AO2	AOI00137400490 - GESTIÓN DEL CARNÉ UNIVERSITARIO	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA			0004	11,520.50	11,520.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,920.00	1,265.00	885.00	-	-	3,300.50	885.00	885.00	380.00	11,520.50	
TAREA 1: GESTIÓN DEL CARNÉ UNIVERSITARIO					0004	10,000.50	10,000.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,540.00	885.00	885.00	-	-	2,920.50	885.00	885.00	-	10,000.50
2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS				0004	10,000.50	10,000.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,540.00	885.00	885.00	-	-	2,920.50	885.00	885.00	-	10,000.50
	TRÁMITE DE CARNÉ UNIVERSITARIO	ACCIÓN	565	17.70	0004	10,000.50	10,000.50														3,540.00	885.00	885.00	-	-	2,920.50	885.00	885.00	-	10,000.50
TAREA 2: RECOJO Y/O CAPACIACIÓN PARA CARNÉ UNIVERSITARIO - OTROS					0004	1,520.00	1,520.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	380.00	380.00	-	-	-	380.00	-	380.00	1,520.00
2.3.2 1.2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				0004	320.00	320.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00	80.00	-	-	-	80.00	-	80.00	320.00	
	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE - LIMA	SERVICIO	4	80.00	0004	320.00	320.00														80.00	80.00	-	-	-	80.00	-	80.00	320.00	
2.3.2 1.2 2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO				0004	1,200.00	1,200.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300.00	300.00	-	-	-	300.00	-	300.00	1,200.00	
	VIATICO POR COMISION - LIMA	SERVICIO	4	300.00	0004	1,200.00	1,200.00														300.00	300.00	-	-	-	300.00	-	300.00	1,200.00	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mtro. Ing. Renato Mario Ampuero Herrera
C.I.P. N° 319932
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO ACADÉMICO

CONSOLIDADO PRESUPUESTAL

Cuadro 3: Consolidado de programación financiera

CENTRO DE COSTO		Meta Ptal	TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL 2025												TOTAL PROGRAMACION
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL				1 RO	2 RDR	3 ROOC	4 DT	5 RD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
02.02.01	02.02.01 UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS		13,865.42	0.00	13,865.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,344.92	3,920.00	1,265.00	885.00	0.00	0.00	3,300.50	885.00	885.00	380.00	13,865.42
5000276	GESTIÓN DEL PROGRAMA	0004	13,865.42	0.00	13,865.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,344.92	3,920.00	1,265.00	885.00	0.00	0.00	3,300.50	885.00	885.00	380.00	13,865.42
2.3.1 5.1 2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0004	1,844.92	0.00	1,844.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,844.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,844.92
2.3.2 1.2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0004	320.00	0.00	320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00	80.00	0.00	0.00	0.00	80.00	0.00	0.00	80.00	320.00
2.3.2 1.2 2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	0004	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00	1,200.00
2.3. 1 99. 1 3	BIENES IMPRESOS: FORMATOS, FORMULARIOS Y SIMILARES IMPRESOS	0004	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS (CARNÉ UNIVERSITARIO - SUNEDU)	0004	10,000.50	0.00	10,000.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,540.00	885.00	885.00	0.00	0.00	2,920.50	885.00	885.00	0.00	10,000.50

BARRANCA, ENERO 2025


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

 Mtro. Ing. Renato Mario Ampuero Herrera
 C.I.P. N° 332032
 JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO ACADÉMICO

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
CENTRO DE COSTO